

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1988

Nº. 21,009

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº. 19 de 11 de marzo de 1988, por el cual se adopta un Horario de despacho de las Oficinas Públicas Gubernamentales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resolución Nº. 2 de 7 de enero de 1988, por la cual se acepta un traspaso de un área de terreno a La Nación.

Resolución Nº. 4 de 20 de enero de 1988, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase un lote de terreno.

Resolución Nº. 5 de 20 de enero de 1988, por la cual se acepta un traspaso de un globo de terreno a La Nación.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



ADOPTASE UN HORARIO DE DESPACHO EN LAS OFICINAS PUBLICAS

DECRETO Nº. 19
(de 11 de marzo de 1988)
POR EL CUAL SE ADOPTA UN HORARIO DE DESPACHO DE LAS OFICINAS PUBLICAS GUBERNAMENTALES

EL MINISTRO ENCARGADO DE
LA PRESIDENCIA
CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), ha planteado la existencia de una reducción en la oferta de suministro de energía eléctrica, insuficiente para atender la demanda durante el período correspondiente a la estación seca debido, entre otros factores, a la insuficiencia de agua en capacidad suficiente para la generación hidráulica de energía eléctrica;

Que la situación descrita refleja una situación de crisis energética, que debe ser minimizada en sus efectos adverso a todos los sectores eco-

nómicos que la crisis energética provoca;

Que dentro de las medidas que podrían lograr efecto antes señalados, se ha propuesto al Gobierno Nacional por parte del Instituto de Recursos Hidráulicos y de Electrificación (IRHE), el establecimiento de un cambio en el horario de despacho de las oficinas públicas, que tenga como finalidad una reducción en la demanda del suministro de energía eléctrica;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Las dependencias del Gobierno Central, entidades descentralizadas y empresas públicas laborarán en una jornada única desde las 7:30 a.m. hasta la 1:30 p.m.

ARTICULO 2º: Las entidades públicas que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos, y de seguridad nacional tales como el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), la Autoridad Portuaria Nacional, la Dirección de Aeronáutica Civil, las entidades bancarias, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), la Dirección General de Correos y Telégrafos Nacionales, las oficinas de recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Lotería Nacional de Beneficencia, así como los servicios de salud, quedan facultados para establecer horarios distintos, que aseguren el oportuno despacho y atención al público.

ARTICULO 3º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1963

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑALLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

novecientos ochenta y ocho (1988).

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

Dado en la Ciudad de Panamá, a los
once días del mes de marzo de mil

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

Es fiel copia de su original

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ACEPTASE UN TRASPASO DE TERRENO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
RESOLUCION No.2

Panamá, 7 de enero de 1988

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad URBANIZACIONES TOCUMEN, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 149534, Rollo 015553, Imagen 028, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Representante Legal el señor Samuel Lewis Galindo, varón, mayor de edad, casado, panameño con cédula de identidad personal No.8-49-942, le confiere poder especial a la Firma Forense De La Guardia, Arosemena y Benedetti, para que en nombre y representación de la Sociedad gestionara ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a título

gratuito y libre de gravámenes de un área de 372.00 metros cuadrados, que forman parte de la Finca 101056, Rollo 4581 Complementario, Documento 1 y un área de 1073.79 metros cuadrados, que forman parte de la Finca 101058, Rollo 4581 Complementario, Documento 1, que constituyen áreas de calles de la Urbanización Los Robles, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

El Memorialista presentó la petición acompañada de los siguientes documentos:

1.- Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S.A., y que su Presidente y Representante Legal es el Sr. Samuel Lewis Galindo

2.- Certificado del Registro Público donde consta que la Sociedad antes mencionada es propietaria de las Fincas Nos. 101056 y 101058.

3.- Oficios No.DP-024 de 3 de febrero y No.DP.154 de 8 de julio, ambos de 1986, del Ministerio de Obras Públicas, aceptando las Calles y el Sistema Pluvial.

4.- Actas de Inspección ocular del

IDAAN donde aceptan poner en servicio el Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

5.- Copia del Plano No.87-57241 de 31 de octubre de 1986, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y el Certificado No.2093 de 2 de octubre de 1987 del Ministerio de Vivienda, el cual detalla las áreas a traspasar a La Nación.

Que aportados los documentos necesarios para que la Nación acepte el traspaso de las áreas de calles, que le hace la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S.A.

RESUELVE:

Aceptar el traspaso a la Nación que el señor Samuel Lewis Galindo, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad URBANIZACIONES TOCUMEN, S.A., hace a título gratuito y libre de gravámenes de un área de 372.00 mts.2, que forma parte de la Finca 101056, Rollo 4581 Complementario, Documento 1, y un área de 1073.79 mts.2, que forma parte de la Finca 101058, Rollo 4581 Complementario, Documento 1, que constituyen áreas de calles de

la Urbanización Los Robles, ubicadas en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, que se describen en el Plano No.87-57241.

La representación del Gobierno Nacional, en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación.

Fundamento Legal: Ley 78 de 23 de junio de 1941; Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por Ley 20 de 30 de diciembre de 1985. Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

BLIQUESE.

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

J.C. SHAIK
Viceministro de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original.
Panamá 25 de febrero de 1988

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
RESOLUCION No.4
Panamá, 20 de enero de 1988

El Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, Ing. Luis E. Blanco, se dirigió al Ministro de Hacienda y Tesoro, Su Excelencia Dr. Héctor E. Alexander H., mediante oficio No.AJ-126-1-092 fechado 18 de febrero del presente año, en los siguientes términos:

"El Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), ha programado la construcción de una Central Telefónica con la finalidad de poder cumplir con el proyecto de Expansión de nuestra red general a las distintas áreas rurales del país, en consecuencia solicitamos su colaboración para que previo cumplimiento de los trámites pertinentes, le sea adjudicado al INTEL un globo de terreno de una superficie de 600 m2 ubicado en terrenos de la Nación en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, cuya descripción y demás datos se detallan en el plano No.92-57140,

debidamente aprobado al 6 de enero de 1987 por la Dirección General de Catastro, el cual adjuntamos".

Acogida la petición elevada el Ministro de Hacienda y Tesoro impartió las órdenes pertinentes a la Dirección General de Catastro, para que adelantara las investigaciones y recabara las documentaciones necesarias, a objeto de considerar la viabilidad de lo pedido, resultando que dicho terreno es área baldía Nacional, se encuentra fuera del área urbana y que no afecta derechos de terceros.

Como es deber del Ministerio de Hacienda y Tesoro en su condición de custodio de los bienes Nacionales, dar las facilidades y dotar a las demás dependencias del Estado de tierras necesarias para construir sus instalaciones telefónicas en beneficio de las distintas áreas rurales del país dando así margen a no ocasionar gastos al presupuesto para la compra de terrenos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
RESUELVE,

1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional traspare a título gratuito al Instituto Nacional de Telecomunicaciones,

tituto Nacional de Telecomunicaciones, el lote de terreno con un área baldía Nacional de 600.00 Metros Cuadrados ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, según se describe en el Plano No.92-57140 del 6 de enero de 1987, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

2.- El propósito del traspaso a favor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones es para destinarlo exclusivamente a la construcción de una central Telefónica.

3.- El Ministro de Hacienda y Tesoro queda autorizado para la firma de la Escritura Pública correspondiente.

Fundamento Legal: Artículos 8, 28, 131 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá 21 de febrero de 1988

ACEPTASE UN TRASPASO DE TERRENO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No.5
Panamá, 20 de enero de 1988

Que el Gerente General de la So-

ciudad Cemento Panamá, S.A., el Ing. José A. Moscoso, ofrece traspasar a la Nación a título de donación, mediante escrito elevado ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, un globo de terreno con un área de 8750.92 M2 y mejoras que forma parte de la Finca 4086, Tomo 500, Folio 270, ubicado en el Corregimiento Nuevo San Juan, Distrito y Provincia de Co-

lón.

Que sobre dicho globo de terreno, Cemento Panamá, S.A., ha construido el Centro de Salud del Sistema Integrado de la Provincia de Colón, con un valor estimado de B.82,499.50 y B.153.00 el valor del terreno, lo que hace un total de B.82,652.50.

Que la Sociedad Cemento Pa-

namá, S.A., es dueña de la Finca 4086 y el Plano No.30-55689 de 29 de abril de 1986, aprobado por la Dirección General de Catastro, describe el globo de terreno que viene ocupando el Centro de Salud de la Provincia de Colón, que desea donar la empresa a la Nación, para que a su vez se ponga a disposición del Ministerio de Salud en su administración.

Que el Organo Ejecutivo no ve objeción legal en aceptar la donación del globo de terreno y sus mejoras que forma parte de la Finca 4086, destinado a un fin de uso público.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre

y representación del Gobierno Nacional, acepte y firme la correspondiente Escritura Pública de la Donación que hace la Sociedad Cemento Panamá, S.A., a la Nación de un globo de terreno de 8750.92 m2, que forma parte de la Finca 4086, Tomo 500, Folio 270 y sus mejoras, ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito y Provincia de Colón y que se describe en el plano No.30-55689.

2.- Sobre el globo de terreno donado a la Nación, existe construido el Centro de Salud del Sistema Integrado de la Provincia de Colón, por lo que una vez ingrese al patrimonio de la Nación y constituya finca aparte se pone a disposición del Ministerio de Salud, para su administración la

finca que resulte.

3.- La Escritura Pública, no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada la Nación.

Fundamento Legal: Artículos 8, 326 numeral 4o., 961 numeral 13 y 819 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original Panamá, 25 de febrero de 1988
PEDRO BOLANOS R.
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.1
LA SUSCRITA JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:
a **ARTURO SECUNDINO LOPEZ**, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado **LEONARDA ARAUZ DE CHIU**.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de cinco (5) días, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), y sendas copias se ponen a disposición del interesado, para su publicación.

La Juez Municipal,

(Fdo) Shirley De la E. de Evans

La Secretaria,

(Fdo) María Cristina de Pitti
Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 23 de febrero de 1988.

María Cristina de Pitti
Secretaria

L-479344
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº. 48

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor **COFER, S.A.** vecino del Corregimiento de **EL LLANO**, Distrito de **CHEPO** portador de la Cédula Nº. 3-24-779, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-521-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca y de propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, de un área superficial de 42 Hás. 9210.2040 M2 ubicada en el corregimiento de **EL LLANO**, Distrito de **CHEPO**, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hiran Garcia, Guillermo

Company

SUR: Félix Mendoza

ESTE: Guillermo Company

OESTE: Luis González

Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de este despacho y corregiduría de **EL LLANO**, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 10 de marzo de 1988

Agr. Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador

Eladia Vargas
Secretaria Ad-Hoc.

L-479602
(Unica Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **COMMERCIAL PROMO-**

TIONS AND SERVICES (CPS) S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4510 del 12 de julio de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), a Ficha 015768, Rollo 714, Imagen 0157 el día 19 de julio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 3561 de 6 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015768, Rollo 21076, Imagen 0203, el día 1º de abril de 1987.

(L-288854
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MINESANCO INC., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 3240 del DOCE de abril de 1983, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Ficha 108922, Rollo 10683, Imagen 0214 el día 19 de abril de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 7,537, de 20 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 108922, Rollo 21564, Imagen 0063, el día 28 de mayo de 1987.

(L-373264
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que La sociedad HAUSSA INC. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4520 del 13 de julio de 1977, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Inscrita a Ficha 015831, Rollo 714, Imagen 0833 el día 19 de julio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 6221 de 23 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015831, Rollo 21353, Imagen 0085, el día 5 de mayo de 1987.

(L-285267
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CAÑAVERAL SOCIEDAD ANONIMA fue organizada mediante Escritura Pública Nº 1573 del 3 de junio de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público inscrita al Tomo 461, Folio 367, bajo Asiento 103,063 el día 10 de junio de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 5.233 de 3 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 193606, Rollo 21557, Imagen 0066, el día 27 de mayo de 1987.

(L-373264
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CAMARESI S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 11.683 del 26 de Noviembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 082014, Rollo 7527, Imagen 0151 el día 14 de diciembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 2,927 de 19 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 082014, Rollo 21080, Imagen 0078, el día 1º de abril de 1987.

(L-287653
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 6347 del 24 de abril de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MONTEZUMA COMPAÑIA ARMADORA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 038782; Rollo: 21788; Imagen: 0150 del 29 de junio de 1987.

PANAMA, 4 de Agosto de 1987

(L401283
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GIT, GEMNIA INTERNATIONAL TRADING CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública Nº 6856 del 24 de octubre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 031855, Rollo 1583, Imagen 0503, el día 27 de octubre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 4868 de 27 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 031855, Rollo 21624, Imagen 0184, el día 8 de junio de 1987.

(L-373264
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COOPLI, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4641 del 10 de junio de 1974, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Tomo 1048, Folio 412, Asiento 113.746 A el día 13 de junio de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 6.617 de 29 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 044150, Rollo 21397, Imagen 0109, el día 11 de mayo de 1987.

(L-285267
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 8830 del 18 de junio de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad CHAOHU MARITIME CARRIERS INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 073547; Rollo: 21832; Imagen: 0089 del 6 de julio de 1987.

PANAMA, 4 de Agosto de 1987

(L401669
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BAMONTIROS TRANSACTIONS, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4818 del 23 de julio de 1975, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Sección Personas Mercantil al Tomo 1170, Folio 225, Asiento 109.451 A, el día 13 de agosto de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 5132 de 2 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 192307, Rollo 21395, Imagen 0138, el día 11 de mayo de 1987.

(L-285267
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que IRUS PROPERTIES, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 3999 del veintinueve (29) de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público al Tomo 568, Folio 224, Asiento 118.386 el día 1º de diciembre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 8212 de 1º de junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 000767, Rollo 21627, Imagen 0022, el día 8 de junio de 1987.

(L-373264
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CARLTON INVESTMENT CORPORATION, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 2224 del 27 de Marzo de 1980, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público FICHA: 053242, ROLLO: 3671, IMAGEN: 0147 el día 14 de ABRIL de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 11.687 de 25 de AGOSTO de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 053242, Rollo 22588, Imagen 0040, el día 5 de NOVIEMBRE de 1987.

(L-434170
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GOIEGA INC. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 2971 del 31 de marzo de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas), bajo Ficha 069862, Rollo 5774, Imagen 0211 el día 10 de abril de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 6354 de 24 de abril de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 069862, Rollo 21363, Imagen 0028, el día 6 de mayo de 1987.

(L-285267
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SEDO INVESTMENTS, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4486 del 12 de mayo de 1981, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 071900, Rollo 6047, Imagen 0114 el día 19 de mayo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 8048 de 28 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 071900, Rollo 21606, Imagen 0161, el día 2 de junio de 1987.

(L-373264
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SANDY HILLS, INC. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4053 del 25 de mayo de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 950, Folio 355, Asiento 108.831B, el día 30 de mayo de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 14.595 de 9 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 031936, Rollo 22562, Imagen 0177, el día 16 de noviembre de 1987.

(L-434170
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 3.296 del 25 de Febrero de 1988 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SWAN NAVIGATION S.A." según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula a la Ficha: 059562, Rollo: 23332, Imagen: 0146 del 3 de Marzo de 1988.

(L479337
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 10941 del 5 de Agosto de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad INTERSEAS TRANSPORT, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 024737; Rollo: 22109; Imagen: 0071 del 17 de Agosto de 1987.

PANAMA, 27 de Octubre de 1987

(L440162
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 11199 del 12 de Agosto de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BLOOMING STAR S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 149822; Rollo: 22133; Imagen: 0059 del 20 de Agosto de 1987.

PANAMA, 27 de Octubre de 1987

(L440162
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FINANCING AND PROMOTING MARITIME AFFAIRS TRUST S.A., PANAMA fue organizada mediante Escritura Pública Nº 182 del 18 de enero de 1965, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público al Tomo 511, Folio 159, Asiento 110.693 el día 21 de enero de 1965.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 14.360 de 30 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 63967, Rollo 22645, Imagen 0250, el día 13 de noviembre de 1987.

(L-434170

única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 1.721 del 1º de Febrero de 1988 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KRAEMER EXPORT-IMPORT, S.A." según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula a la Ficha: 160764, Rollo: 23270, Imagen: 0155 del 23 de Febrero de 1988.

(L479337

única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 8832 del 18 de Junio de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MINDANAO MARITIME CARRIERS INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 023717; Rollo: 21828; Imagen: 0045 del 3 de Julio de 1987.

PANAMA, 4 de Agosto de 1987

(L401669

única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO

Se lleva al conocimiento del público que el establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega Alcoholito" propiedad del señor Koon Kit Wong Achu se encuentra en trámite de compra-venta por parte del señor José Chong Loo. Cualquier per-

sona que tenga algún derecho o reclamo por dirigir a las instalaciones del establecimiento, localizadas en Calle Trece (13) Río Abajo Nº. 2841 de la ciudad de Panamá.

KOON KIT WONG ACHU
CED. PE -2-60

L-479403

(1ª. Publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO

EDICTO

El suscrito Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que con motivo de la adjudicación provisional y definitiva a título de venta, hecha a favor de ABRAHAM ALI ASAAD, varón, mayor de edad, natural de Palestina, casado, con cédula de identidad personal Nº. N-9-13, del lote de terreno Nº. 1, manzana 14 de la parcelación denominada "LLANO GRANDE", ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, se dictó el Resuelto Nº. 148 de 12 de febrero de 1988, donde se declara sin efecto los Resueltos Nºs. 400 de 4 de octubre de 1947, 105 de 20 de abril de 1948 y 115 de 2 de mayo de 1950, se declara Resuelto el Contrato Nº. 117 de 3 de mayo de 1948 y se declara nulo el Resuelto Nº. 69 de 24 de agosto de 1971 y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"República de Panamá, Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección General de Catastro, Departamento de Tierras, Resuelto Nº. 148 de 12 de febrero de 1988, RESUELVE: 1º DECLARAR sin efecto, los Resueltos Nºs. 400 de 4 de octubre de 1947, 105 de 20 de abril de 1948 y 115 de 2 de mayo de 1950, dictados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Sección Segunda, en las cuales se adjudicó provisionalmente el lote de terreno Nº. 1, manzana 14, de la parcelación denominada "LLANO GRANDE" al Señor ERNESTO SANCHEZ; se modificó el valor del lote de terreno en mención y se auto-

rizó el traspaso que el señor ERNESTO SANCHEZ, hizo a favor del Señor ABRAHAM ALI ASAAD, respectivamente. 2º DECLARAR Resuelto el Contrato Nº. 117 de 3 de mayo de 1948, celebrado entre la Nación y el Señor ERNESTO SANCHEZ en el cual se le adjudicó provisionalmente el lote de terreno Nº. 1, manzana 14, de la parcelación denominada "LLANO GRANDE". 3º DECLARAR nulo el Resuelto Nº. 69 de 24 de agosto de 1971, dictado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección de Catastro Fiscal, a través del Departamento de Inventario, Administración de Tierras, en el que se adjudicó definitivamente en venta al señor ABRAHAM ALI ASAAD, de generales expresadas, el lote de terreno Nº. 1, manzana 14, de la parcelación denominada "LLANO GRANDE". 4º El dinero que se ha pagado quedará a favor del Tesoro Nacional. Fundamento Legal: Artículo 287 de la Carta Magna. Regístrese, Comuníquese y Publíquese, (Fdo) HECTOR E. ALEXANDER H., Ministro de Hacienda y Tesoro J.C. SHAIK, Viceministro de Hacienda y Tesoro.

El Resuelto anterior ha permanecido en Secretaría desde su fecha sin que ABRAHAM ALI ASAAD, se le haya podido notificar, en vista de las circunstancias anteriores se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles transcurridos los cuales se dará por surtida dicha notificación. De conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal.

LICDO. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 2 de febrero de 1988, a las 9:30 a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria

L-479419
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA ACRARIA.

EDICTO Nº 40
El Suscrito Funcionario de la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor THEODORE ALEXANDER H. vecino del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA portador de la Cédula Nº 3-36-1138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-0121 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 31 Has. 8588.95 M2 ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Theodore Alexander y camino

SUR: Río Cabobre

ESTE: Camino

OESTE: Río Cabobre

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de SAN MARTIN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 7 de marzo de 1988.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Eladia Vargas
Secretaria Ad-Hoc

L-329273
(Única Publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA.**

EDICTO Nº 39

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor THEODORE ALEXANDER H. vecino del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA portador de la Cédula Nº 3-36-1138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-192 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 95 Has. 0814.78 M2 ubicada en el Corregimiento de SAN

MARTIN, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ovidio Sánchez, Rubén Hernández, Pablo Acevedo y Raquel Samaniego

SUR: Theodoro Alexander H.

ESTE: Efraín Navarro

OESTE: Pablo Acevedo, Atanacio Cedeno, Clemente Pérez y Río Piedra

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de SAN MARTIN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 7 de marzo de 1988.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Eladia Vargas
Secretaria Ad-Hoc

L-329273
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14
El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JORGE ISAAC FUKSMAN, propuesto en este Tribunal por María Edith Montoya de Fuxsman, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente: **JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, Panamá veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS

En mérito de lo expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PRIMERO:** Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de JORGE ISAAC FUKSMAN, desde el día 30 de septiembre de 1987, fecha en que ocurrió su defunción; **SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicio de terceros María Edith Montoya de Fuxsman en

EDITORIA RENOVACION, S. A.

su calidad de esposa del causante.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en el incluyendo al representante del Fisco dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un diario de circulación nacional.

Hágase el edicto mencionado y entréguese a la parte interesada para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del Tribunal.

Cópiese y Notifíquese....(fdo.) El Juez....Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz....(fdo.) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy 2 de marzo de 1988. el Juez, (fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz (fdo.) Fernando Campos M. Secretario **CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.** Panamá, 3 de marzo de 1988.

COMPRASVENTAS:

Yo Víctor Peña con Céd. Nº 8-322-256, vendí la Abarrotería y Camicería Vielsa, ubicada en Calle 9ª Río Abajo Nº 2663 al señor Simón González Quintero con cédula Nº 9-66-855.

3ra. Publicación.

AVISO

Al Tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura No. 372 de 19 de enero de 1981 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá el cierre de la Sociedad **COLOMBOFILO, S.A.** ubicada en Nuevo Barrio El Carmen. Vicente Esposito. Céd. No. 10-250. Representante Legal

L-479097)

3ra. publicación